



## Una institución española en el Nuevo Mundo: el cabildo de Cuzco en el siglo XVI

María Luisa Domínguez-Guerrero & José Miguel López Villalba

To cite this article: María Luisa Domínguez-Guerrero & José Miguel López Villalba (2018) Una institución española en el Nuevo Mundo: el cabildo de Cuzco en el siglo XVI, *Colonial Latin American Review*, 27:2, 153-177, DOI: [10.1080/10609164.2018.1481270](https://doi.org/10.1080/10609164.2018.1481270)

To link to this article: <https://doi.org/10.1080/10609164.2018.1481270>



Published online: 22 Aug 2018.



Submit your article to this journal [↗](#)



Article views: 30



View Crossmark data [↗](#)



## Una institución española en el Nuevo Mundo: el cabildo de Cuzco en el siglo XVI

María Luisa Domínguez-Guerrero<sup>a</sup> and José Miguel López Villalba<sup>b</sup>

<sup>a</sup>Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad de Sevilla, Sevilla, España; <sup>b</sup>Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España

### Introducción

El proceso de conquista y pacificación de los nuevos territorios americanos por parte de la Corona castellana a lo largo del siglo XVI se basó en una combinación de acciones bélicas, diplomacia e implantación de estructuras político-administrativas que permitiesen mantener el control sobre una numerosa población y un amplísimo territorio contando sólo con un número limitado de agentes.

Uno de estos mecanismos que favorecieron la consolidación del dominio castellano fue precisamente la creación o adaptación de núcleos estables de población que permitiesen una concentración de fuerzas castellanas en lugares determinados, lo que hacía más sencilla la defensa y control del territorio y el abastecimiento de las expediciones (Moore 1954, 34). Estos núcleos urbanos estarían a su vez regidos por organismos de gobierno local, que eran en todos los aspectos muy similares a los que se empleaban en la Península,<sup>1</sup> basados en una corporación municipal o ayuntamiento, aunque el término concejo, que se empleaba para denominarlos en la península, fue sustituido en Indias por el de cabildo (Arranz Lara 2000, 93).

La existencia de esta institución era vital a la hora de mantener el orden y el control sobre unos territorios tan alejados de las sedes de gobierno castellano y poblados por grupos muy heterogéneos que incluían españoles de muy diversos orígenes y calidades, indios voluntariamente sujetos a su control e indios sometidos por la fuerza, cada uno con sus propios objetivos e intereses, lo que generaba un gran caldo de cultivo para los conflictos. Además, una vez arraigados en las distintas poblaciones, los cabildos se conformaron como el principal órgano de poder desde el que las élites españolas y criollas, de forma colegiada, pudieron determinar el desarrollo y evolución de las villas a lo largo del tiempo (Zorraquín Becú 1952, 51–53).

Por estas razones, los cabildos americanos han sido frecuentemente el objeto de análisis de historiadores y estudiosos de distintas épocas, que han examinado la institución desde distintos puntos de vista y en distintos periodos cronológicos. En algunos casos se trata de estudios de carácter general que pretenden hallar los rasgos comunes de esta institución indiana y su evolución a lo largo del tiempo, mientras que muchos otros son investigaciones de carácter localista, focalizadas en resaltar las particularidades de un cabildo determinado.<sup>2</sup>

El que presentamos aquí es un estudio que podría asimilarse a esta segunda modalidad de trabajos de carácter local, ya que nuestro objeto de análisis es el cabildo de la ciudad de

Cuzco, en Perú, que posee la particularidad y el interés añadido de ser uno de los más antiguos cabildos españoles de América que conserva una gran parte de los fondos documentales generados por la institución. A partir de estas fuentes originales, conservadas en archivos peruanos y españoles, se ha tratado de describir el proceso de creación y formación del cabildo cuzqueño, incidiendo en su posición como impulsor de las políticas económicas y sociales definidas por la propia Corona, y en su carácter como núcleo vertebrador de la población española y criolla en sus intentos de reproducir formas de vida peninsulares en el Nuevo Mundo. Además, se hace hincapié en las relaciones, frecuentemente tensas, que el cabildo mantuvo con otras autoridades nombradas por el Monarca, así como en las relaciones, familiares, clientelares o de dependencia que se crearon entre sus miembros, dando lugar al nacimiento de una oligarquía urbana de raíces castellanas.

## 1. La ciudad de Cuzco

En la *Relación de la conquista del Perú* [1534] escrita por Pedro Sancho de la Hoz, secretario de Francisco Pizarro,<sup>3</sup> se narra cómo las huestes españolas, capitaneadas por el propio Pizarro, habiéndose embarcado en Panamá, penetraron en territorio del Imperio Inca en 1532, capturaron a su máximo gobernante, Atahualpa, en Cajamarca, y tomaron la capital del Imperio, la ciudad de Cuzco,<sup>4</sup> el 15 de noviembre de 1533,<sup>5</sup> dando así el golpe de gracia a la estructura organizativa de este gran Imperio, que quedaría a partir de ahora desorganizado y confuso, facilitando la labor de los conquistadores españoles que siguieron avanzando hacia el sur.

Según la costumbre castellana, cuando una ciudad era conquistada y pasaba a formar parte del Reino de Castilla, era necesario llevar a cabo en ella un ritual mediante el cual la ciudad quedaba refundada o vuelta a fundar como villa sujeta al gobierno de los reyes castellanos. Además, este ritual debía, necesariamente, quedar reflejado en un acta notarial que serviría al fundador para demostrar el cumplimiento de su misión pacificadora y pobladora (Domínguez Compañy 1981, 39).

En el caso de Cuzco, a la conquista de la ciudad le siguió una etapa de desórdenes, saqueos y violencia, provocados no sólo por los indios, que se resistían a la conquista de su Imperio, sino también por conflictos entre los propios españoles, que se disputaban el derecho sobre las nuevas riquezas, que provocó que la ceremonia de toma de posesión no pudiera llevarse a cabo inmediatamente tras la conquista.

De hecho, no sería hasta el 23 de marzo de 1534, cuatro meses después, cuando finalmente tuvo lugar en Cuzco un ritual fundacional. En realidad, para esta fecha aún no puede decirse que se hubiera dado por concluido ese periodo de inestabilidad, más bien al contrario, ya que se trata de un momento de gran tensión política, con lo que la decisión de realizar la ceremonia en este momento ha sido muy comentada por distintos autores. La conclusión más verosímil es que la noticia de que Pedro de Alvarado se aproximaba a Cuzco al mando de otra expedición de españoles, motivó a Francisco Pizarro a realizar todas las actuaciones, simbólicas o no, que le permitiesen consolidar su conquista y su autoridad sobre el territorio, tales como la ceremonia fundacional, el asiento de vecinos o el reparto de solares (Lamana 2008, 106).

Lamentablemente no se ha conservado el acta original de la fundación, escrita por Pedro Sancho de la Hoz, pero sí que ha llegado a nuestros días la copia certificada que

hizo Sancho Ortiz de Orúe, escribano del cabildo de Cuzco, por orden del corregidor de la ciudad, el licenciado Polo Ondegardo, el 13 de agosto de 1572.<sup>6</sup> En este documento se narra con todo detalle cómo el dicho día 23 de marzo de 1534, Francisco Pizarro y los españoles que venían con él se reunieron en la plaza principal de la ciudad y procedieron a llevar a cabo la ceremonia de fundación de la villa:

... en las gradas de la picota, que pocos días había mandado hacer y poner en medio de la Plaza, y pidió por testimonio, cómo con un puñal que traía labró algo de las dichas gradas; y cortó un nudo del madero de la otra picota en presencia de todos, e hizo todas las diligencias de fundación de esta ciudad, que dijo era obligado a hacer, y puso por nombre a este dicho pueblo —La muy noble y gran Ciudad del Cuzco. (Urteaga 1926, 11)

Pese a la obligatoriedad de llevar a cabo una ceremonia fundacional en las nuevas ciudades, a juzgar por otros ejemplos conservados, no en todos los casos se realizó un ritual tan solemne y elaborado como el de Cuzco. Es de suponer, quizás, que la importancia de la ciudad como capital del Imperio Incaico hizo necesario añadir una mayor carga simbólica a este traspaso de autoridad de las manos Incas a las de los pobladores españoles para dar legitimidad al nuevo gobierno, dependiente de la Corona castellana, que se impondría en el territorio (Osorio 2009, 38).

Una vez hecha la fundación, un grupo de españoles decidió asentarse en Cuzco para disfrutar de los beneficios obtenidos hasta el momento, mientras que el resto prefirió acompañar al gobernador en su camino hacia la costa, en busca de mayores riquezas:

... y parece que en este mismo día el dicho gobernador mandó pregonar públicamente que todas las personas que quisiesen asentar y tomar vecindad en esta dicha ciudad, se fuesen a asentar ante Pedro Sancho, escribano, ante quién parece que pasaban los dichos autos; y así parece que luego comenzaron a escribir y se escribieron muchas de las personas españolas que en ella estaban. (Urteaga 1926, 11)

Por el libro de cabildo podemos saber que estos primeros españoles asentados en Cuzco eran aproximadamente noventa y dos, ya que la primera actuación del recién formado gobierno municipal fue repartir entre los nuevos vecinos tierras para que cultivasen y viviesen de ellas y solares para que levantasen sus viviendas. En el reparto de estos últimos vemos una clara diferenciación jerárquica ya que, mientras que a la tropa se le entregaba un solar por persona, a los capitanes Hernando de Soto y Pedro Candía, y a los dos hermanos de Pizarro, Gonzalo y Juan, se les dieron dos solares y el mariscal Diego de Almagro recibió tres. Al gobernador Francisco Pizarro, evidentemente, se le asignaron cuatro solares (Rivera Serna 1965, 35).

Esta práctica del reparto de solares urbanos y de tierras de cultivo fue desarrollada por los españoles desde el inicio de la conquista, como un sistema de recompensa para las huestes a la vez que como mecanismo de consolidación y control del territorio. Usualmente, las tierras tomadas por los españoles fueron las que se encontraban en el área circundante de los pueblos y villas, tanto de los ya existentes como de los nuevos que fundaban. Estos terrenos, así como las parcelas y viviendas que se les asignaban dentro de las ciudades, podían hallarse en ese momento desocupadas por la ausencia de su tradicional propietario, bien porque hubiese muerto o bien porque abandonado la villa, o podían estar ocupadas por su dueño nativo, en cuyo caso le serían arrebatadas para ser entregadas al español que el nuevo cabildo designase (Sempat Assadourian, 1994, 109).

Para llevar a cabo esta usurpación de propiedades agrarias, los españoles no sólo se basaron en el derecho de conquista, sino que en el caso del virreinato de Perú se hizo además un uso ventajista del sistema de reparto de la tierra que había estado en funcionamiento durante la época pre-colonial. El ascenso al poder de los Incas había supuesto para las poblaciones locales una alteración en su tradicional sistema de posesión de los recursos, que a partir de ese momento quedarían simbólicamente en manos del Inca, quien permitiría a sus tradicionales ocupantes trabajarlas a cambio de un tributo. Tras la llegada de los españoles, la opinión de muchos juristas, claramente representados por el licenciado Matienzo, autor de la obra *Gobierno del Perú* (1567), será que esas tierras pertenecientes al Inca, monarca usurpador e injusto, debían de pasar a manos de quien en ese momento ocupaba su lugar, es decir, el rey de Castilla y que este, para poder aprovecharlas, habría de repartirlas entre los españoles y recoger de ellos el diezmo de lo que produjesen (Sempat Assadourian, 1994, 94).

Aunque esta teoría fue duramente contestada por Bartolomé de las Casas y su escuela, quienes afirmaban que ello constituía el mantenimiento del sistema de tiranía impuesto por los Incas, lo cierto es que el reparto de viviendas y parcelas agrarias fue un fenómeno continuado durante toda la etapa de conquista. Buen ejemplo de ello es Cuzco, donde todos los españoles llegados con Pizarro, y aun los que llegaron con posterioridad, obtuvieron casa o lugar donde construirla en espacios privilegiados que antes habían pertenecido a los nativos.

A pesar de todo ello, estos nuevos vecinos de la ciudad no tuvieron, en principio, excesivos problemas para instalarse en ella, quizás debido a que la nobleza indígena de Cuzco, tradicional partidaria de Huascar, los acogió calurosamente por derrotar al usurpador Atahualpa, lo que pudo servir como modelo de conducta para el resto de estratos sociales (Riva-Agüero y Osma 1964, 306). Buena muestra de ello es que fueron muchos los españoles que se casaron (o amancebaron, en el caso de aquellos que tenían ya una esposa en España) con mujeres indígenas de la clase social más alta, princesas e hijas de nobles (Ares Queija 2005, 124). En estas uniones, los españoles buscaban obtener influencia y riquezas a través de sus compañeras, mientras que ellas, a decir de algunos autores, vieron estas relaciones como una forma de protegerse en un periodo inestable y de conservar el status que habían tenido antes de la conquista (Nowack 2000, 25 y 44). Por ejemplo, sabemos que Alonso de Mesa se casó con Catalina Huaco Ocllo, Diego de Maldonado vivió y tuvo hijos con Lucía Clara Coya (Nowack 2000, 46), Pedro de Candía tuvo un hijo con una princesa<sup>7</sup> y que Sebastián Garcilaso de la Vega se casó con la princesa inca Isabel Chimpu Ocllo, sobrina de Huayna Cápac, con quien tuvo un hijo, Gómez Xuarez de Figueroa, que llegaría a ser mundialmente conocido por su sobrenombre: el Inca Garcilaso de la Vega.

Durante los primeros años de la conquista, fueron el propio gobierno castellano y la Iglesia quienes fomentaron estas uniones, al considerar que contribuían grandemente a la pacificación del territorio y a las labores de cristianización de los nativos, ya que una parte indispensable de estos matrimonios, legales o no, era la conversión y bautismo de la mujer y su asimilación, así como la de su descendencia, a la cultura y las formas de vida castellanas.<sup>8</sup> Sin embargo, no todos los españoles participaron de este proceso, habiendo otros que prefirieron formar familias genuinamente españolas; ya fuera porque hicieron venir de España a sus mujeres e hijos, como Pedro Alonso Carrasco

(Vega 2012, 61), o porque volvieron a la Península a buscar esposa para después llevársela a Cuzco, como hicieron Rodrigo de Esquivel o Jerónimo de Aliaga.

Por este motivo, en las generaciones posteriores a la conquista, en Cuzco convivieron españoles, criollos, mestizos e indígenas. Una convivencia no siempre exenta de conflictos, enfrentamientos y disputas que tenían lugar no sólo entre estos nuevos vecinos españoles y los nativos, sino también entre las distintas etnias indígenas que, ya desde antes de la conquista castellana, habían poblado la ciudad del sol. De estas tensiones quedó constancia en el libro del cabildo cuzqueño, como bien recogió Esquivel y Navia en el resumen que de él hizo, pero también en mucha de la documentación que se envió a las autoridades castellanas. En ella se percibe con frecuencia la existencia de un clima conflictivo en el que los españoles pugnaban por obtener más y mejores beneficios y los nativos exigían sus propios derechos, y al mismo tiempo se observa la continuidad de los viejos enfrentamientos entre distintos grupos indígenas que se remontaban a los años de la expansión incaica.

Así, por ejemplo, la documentación que se generó a raíz de la celebración de la fiesta del Corpus Christi en Cuzco en 1572 describe un agrio enfrentamiento entre los Incas y los Cañaris que se hallaban presentes al acto. Un enfrentamiento que tenía sus orígenes en el apoyo que los Cañaris, junto con los Chapapoyas y otras etnias, prestaron a los españoles en su proceso de conquista, precisamente motivados por la enemistad que sentían hacia los Incas, que apenas una generación antes habían conquistado sus tierras y dispersado a sus habitantes (Dean 1993, 97). Precisamente este apoyo a las huestes españolas granjeó a estos aliados una serie de beneficios administrativos, económicos y sociales en el nuevo sistema colonial, provocando naturalmente el desagrado de sus vecinos (Dean 1993, 100).

Frente a esta situación, es digna de mención la carta que el cabildo cuzqueño envió a Felipe II tras su ascenso al trono, jurándole fidelidad y ofreciéndole una pormenorizada descripción de los festejos que habían tenido lugar en la villa en su honor (Domínguez-Guerrero 2015). En esta narración, probablemente edulcorada, se describen de forma idílica las ceremonias religiosas y civiles llevadas a cabo en la ciudad, que según el relato transcurrieron en perfecta armonía. En ellas tomaron parte las personas más principales de la ciudad y curiosamente, dentro de este grupo de vecinos ricos y poderosos no sólo se hallan españoles y criollos, aunque son mayoría, sino que también se encuentran entre ellos un mestizo (Gómez Suárez de Figueroa) y un indio (Don Carlos Yupanqui).

En cuanto a la vida económica y política de la ciudad, Cuzco no fue nombrada capital del virreinato debido a que Lima, al estar más cerca del puerto, ofrecía mayores facilidades de transporte y comunicación con la metrópolis. Sin embargo, importancia de la villa queda patente por su nombramiento, por parte de Carlos V en 1540, como ‘cabeza de los reinos del Perú’ y por establecerse en ella la sede de la administración en la zona sur de Perú (Osorio 2009, 42).

## 2. El cabildo de Cuzco

### 2.1. Origen de la institución

Tras la toma de posesión, el siguiente paso para hacer de la ciudad un núcleo consolidado de poder español era organizar una estructura de poder municipal que rigiese la

vida y actos de los nuevos habitantes, y que se haría a imagen y semejanza de los concejos españoles, que, al fin y al cabo, era el sistema de gobierno local que los castellanos conocían. En el caso cuzqueño, además, la necesidad de fortalecimiento del poder castellano venía motivada en parte por la circunstancia de haber sido esta ciudad la cabeza y capital del Imperio Inca, lo que la convertía en el centro neurálgico y estratégico de la región andina, y por tanto una herramienta muy útil para el control de la región. Así, al descabezar el gobierno Inca y sustituirlo por autoridades leales al rey de Castilla, manteniendo al mismo tiempo el resto de la estructura administrativa del Imperio, los castellanos podrían aprovechar la organización preexistente para extender su propio dominio.

Los concejos españoles eran instituciones que fueron forjándose durante la Baja Edad Media, instaurándose de forma paulatina en las villas castellanas a medida que estas iban siendo conquistadas por los reyes cristianos. En Castilla, la mayoría de estos concejos contaba con una amplia autonomía y capacidad de gestión y decisión, ya que durante los años convulsos de las guerras civiles y la conquista cristiana, habían ido acumulando mercedes y privilegios que incentivasen su lealtad hacia el Monarca (Sánchez-Arcilla Bernal 1999, 251). En cambio, para el caso americano, los concejos de nueva fundación no contaron con tantas prerrogativas y de hecho se procuró mantenerlos bajo un control estricto, ya que de otra manera, el exceso de autonomía unido a la enorme distancia que separaba a la Metrópoli de las colonias habría hecho que este territorio fuese ingobernable (Moore 1954, 45).

Los cabildos americanos eran el principal órgano de poder municipal, en el que confluían atribuciones de carácter judicial, como la capacidad para conocer en primera instancia causas civiles o criminales; legislativo, teniendo derecho a redactar normativas que rigiesen la convivencia vecinal en temas de seguridad ciudadana, sanidad, abastos, honorarios, aranceles, etc.; y ejecutivo, con poder para hacer cumplir la ley y castigar los actos que atentasen contra la buena policía de las costumbres; con una jurisdicción que abarcaba la propia ciudad y todos sus términos. Su composición podía variar en función del tamaño e importancia de la ciudad en la que residieran, pero en general se componían de: dos alcaldes ordinarios, un número variable de regidores (entre seis y doce), un escribano de cabildo, un alguacil mayor, un alférez mayor, un fiel ejecutor y un mayordomo.<sup>9</sup>

Para garantizar el control de la Corona y la buena organización de las nuevas ciudades, desde los primeros momentos de la conquista los cabildos se crearon por nombramiento del adelantado o gobernador que fundaba la ciudad en cuestión; con la orden real de que después se perpetuasen por elección, no de todos los vecinos de la villa sino sólo de los miembros cesantes del año anterior. Estas elecciones supusieron un problema desde el principio, ya que, evidentemente, los cesantes votaban a sus allegados, fueran o no idóneos para el cargo, perpetuando de esta forma en el poder a ciertos grupos oligárquicos, lo que amenazaba con minar el poder de los gobernadores y representantes reales (Bayle 1952, 136).

Ante esto la Corona tomó una serie de medidas encaminadas a limitar esa patrimonialización de los cargos: en primer lugar, ordenaron que las elecciones fueran confirmadas por el gobernador, para lo que se elegirían varios nombres para cada cargo y el gobernador elegiría a quien conviniese (Torres Saldamando 1888, 259), y en segundo lugar, se les

concedió a muchos gobernadores la merced de nombrar un número variado de regidores perpetuos.<sup>10</sup>

En el caso de Cuzco, fue Francisco Pizarro quien organizó el gobierno local ya que por una carta de merced, dada en Toledo el 26 de julio de 1529, se le había concedido el título de gobernador de las tierras que fuese conquistando en el Perú (hasta un límite de 200 leguas), así como la facultad de proveer los oficios de justicia, tanto civil como criminal, de las distintas poblaciones que fuese creando.<sup>11</sup>

En la primera parte de las Ordenanzas del Virrey Toledo, se copió un documento que narra cómo el 24 de marzo de 1534 el gobernador Francisco Pizarro, obedeciendo las instrucciones recibidas de la reina, mandó constituirse el primer cabildo de la ciudad de Cuzco; y así mismo nombró, por libre designación, a los que serían los miembros del cabildo cuzqueño para ese año, con la orden explícita de que se renovasen los cargos anualmente.

... dijo que les daba y dio poder cumplido para que puedan usar y ejercer los dichos oficios de alcaldes y regidores en esta dicha ciudad y sus términos [...] y que el nombrar de los dichos alcaldes y regidores sea por año nuevo cada un año, y el usar de sus oficios de año nuevo hasta año nuevo. (Urteaga 1926, 15)

Domínguez Compañy, quien, en su libro sobre las instituciones locales hispanoamericanas, estudió un buen número de actas fundacionales, confirma que esta actuación de Pizarro no fue un hecho aislado o un privilegio exclusivo, sino que por el contrario fue una práctica muy común en los nuevos municipios que el fundador de la ciudad nombrase al primer cabildo y que luego fuera este el encargado de renovarse a sí mismo periódicamente.

Los diez oficiales que compondrían este nuevo cabildo se escogieron, como es lógico, de entre los españoles que acompañaron a Pizarro en la conquista, ya que lo que se pretendía era instaurar en esta nueva ciudad un sistema de gobierno local idéntico al que se venía empleando en la Metrópolis, para lo cual era necesario que al menos algunos sus miembros conociesen bien el funcionamiento de los concejos castellanos.

Los primeros alcaldes fueron Beltrán de Castro y el capitán Pedro de Candía. De ellos, el segundo, Pedro de Candía, fue un militar profesional que accedió al oficio exclusivamente por méritos bélicos; en cambio, Beltrán de Castro procedía de una familia hidalga de Cuenca y había desempeñado previamente cargos en gobiernos locales americanos, siendo considerado por sus contemporáneos como un hombre ilustrado y de consulta (Busto Duthurburu 1973). Asimismo, nombró por regidores a los capitanes Juan y Gonzalo Pizarro, sus hermanos, a Pedro del Barco, nacido en Ávila y aventurero desde muy joven, a Gonzalo de los Nidos, que procedía de una familia hidalga de Cáceres,<sup>12</sup> a Juan de Valdivieso, Francisco Mejía y a Diego Bazán.

Una vez designados, los nuevos capitulares prestaron juramento de velar en todo momento por el bien y provecho de la ciudad y sus vecinos y les fueron entregadas las varas de justicia. En este punto del documento se encuentra descrita la primera sesión que celebró el cabildo cuzqueño y con ella la primera mención al escribano público y del cabildo, que estuvo presente para levantar acta de la sesión. Reunión que, por otra parte, tuvo que ser celebrada en *la casa y posada del señor gobernador por a la sazón no estar señalada casa de cabildo en presencia de mí, Diego de*

*Narváez, escribano público y del concejo y cabildo de la dicha ciudad* (Urteaga 1926, 17).

Esta carencia de una casa habilitada para las reuniones del cabildo quedaría pronto subsanada, ya que en octubre de 1534, por orden del gobernador Francisco Pizarro, fueron repartidos solares de la ciudad entre los vecinos, adjudicándosele al cabildo *las casas que estaban entre Amacurucancha y Acllahuasi, que miran hacia la plaza* (Esquivel y Navia 1902, 80).

De esta forma se instauró en la ciudad de Cuzco el cabildo de españoles, con el fin de regir la ciudad y a sus vecinos.

## 2.2. Acceso al cabildo y composición

Así pues, fue Pizarro quién nombró a los primeros capitulares, les hizo jurar que cumplirían sus funciones y les dio un lugar para reunirse. Además dejó establecido que los cargos debían renovarse cada año y que las elecciones no debían darse por válidas hasta haber dado él su confirmación (Esquivel y Navia 1902, 102). Esta obligatoriedad de enviar los resultados de las elecciones al gobernador para su aprobación se mantuvo tras la muerte de este, debiendo entonces de enviarse a la Real Audiencia de la ciudad de Los Reyes, aunque la norma no fue siempre obedecida.

Por el libro de actas del cabildo<sup>13</sup> se sabe que el 1 de enero de 1551 tuvieron lugar las elecciones de alcaldes y regidores como era costumbre, pero en esta ocasión, los oficiales no enviaron los resultados a la Audiencia, entregando directamente las varas de justicia a los nuevos alcaldes. La razón más probable para tal actuación es la inestabilidad política que se vivía en estos momentos en Perú, con la rebelión de Gonzalo Pizarro recientemente concluida, la marcha a España del presidente de la Audiencia, el licenciado La Gasca, y la ausencia de un virrey, que no sería nombrado hasta septiembre de ese mismo año (Lucerna Salmoral 1982, 526). Ante este panorama, es muy posible que la ciudad de Cuzco decidiese aprovechar la debilidad en la estructura de gobierno colonial para hacerse con una prerrogativa, la libre elección de sus oficiales concejiles sin supervisión de otras autoridades, que se había negado sistemáticamente a todas las ciudades americanas (Moore 1954, 34).

No obstante, el mismo libro de cabildo, en sus páginas siguientes, nos muestra que esta aparente debilidad del gobierno virreinal no era tan intensa, y que la Real Audiencia de Los Reyes no iba a permitir perder ni un ápice de poder sobre las instituciones de gobierno que se encontraban bajo su autoridad, por lo que ordenaron al corregidor de Cuzco que paralizase la aplicación de los resultados de las elecciones hasta que los oidores las hubiesen aprobado:

El señor Mariscal dixo que por los señores presidente y oidores de la Real Abdiencia le ha sido mandado que, por quanto la eleción y nonbramiento de alcaldes que fue fecha en el día de año nuevo deste presente año por los señores justicia y regidores no se auía fecho como se auía usado y acostumbrado en los años pasados, porque se auía de enviar a la dicha real abdiencia los botos y nombramiento de los señores justicia y regidores para que, por su Alteza visto, nombrase las personas que auían de ser alcaldes para este dicho presente año, y no se auía fecho ansý, y en cumplimiento dello les mandó que quiten las baras a los alcaldes que fueron elegidos para este año.<sup>14</sup>

Finalmente los resultados de las elecciones fueron enviados a la Audiencia y aprobados, y, en adelante, siguió haciéndose siempre así, con lo que el sistema de acceso a la institución municipal se mantuvo, sólo con algunas alteraciones, a lo largo de los siglos XVI y XVII. Uno de esos cambios, por ejemplo, lo estableció en 1572 el virrey Francisco de Toledo, quien en las Ordenanzas que dictó para la ciudad de Cuzco ordena que en las elecciones se eligiesen dos alcaldes y tres regidores, ya que aunque el número establecido de regidores es de seis, tres de ellos tendrían el cargo a perpetuidad. Además, de esos dos alcaldes, uno debía ser encomendero de indios,<sup>15</sup> y el otro no; aunque el que no tuviera indios debía cumplir otros requisitos que eran: ser hidalgo, no haber sido oficial ni mercader y tener con qué sustentarse. Y finalmente estableció que, cada año, uno de los alcaldes salientes sería nombrado procurador de la ciudad.

Además, con el paso del tiempo, el primitivo número de seis regidores se irá incrementando a causa de las políticas de acrecentamiento y venta de oficios municipales y públicos que los Austrias, desde Felipe II, llevaron a cabo en los territorios bajo su jurisdicción como un medio de obtener recursos económicos (Tomás y Valiente 1975). Muchos de estos nuevos regidores pagarían por sus oficios a un precio más elevado para contar con el derecho a renunciarlos sobre otra persona cuando fuese su voluntad, lo que *de facto* permitiría la sucesión familiar en el regimiento (Faya Díaz 2003, 85).

En cuanto a la forma de hacer la elección de los nuevos oficiales, fue el virrey Andrés Hurtado de Mendoza quien, por una carta de merced, entregó al cabildo las instrucciones precisas para realizar este trámite, que se encuentran recogidas en el libro de cabildo del año 1560.<sup>16</sup> En ellas se establece que los oficiales salientes deberían escoger, de una amplia lista en la que estaban todos los vecinos de la ciudad y provincia, y mediante voto secreto a seis personas, dos para el cargo de alcalde, dos para el de regidor, uno para procurador y el último para mayordomo. Hecho esto, los más votados serían los que obtendrían el nombramiento, dejando en manos del corregidor el derecho a decidir en caso de empate.

Sin embargo, aunque aparentemente cualquiera con la calidad de vecino habría podido fácilmente entrar a formar parte de la institución obteniendo los votos suficientes, la realidad es que estos oficios municipales estuvieron durante toda la Época Moderna concentrados en muy pocas manos que se corresponderían con la oligarquía urbana de la villa.

Para el estudio de quiénes fueron los que ocuparon los cargos en el gobierno local cuzqueño a lo largo del siglo XVI se ha recurrido a distintas fuentes, tanto documentales como bibliográficas. Entre las primeras, las más importantes, lógicamente, son los libros de actas del cabildo Cuzqueño, que recogen testimonio de todas las reuniones celebradas por esta institución con indicación de sus asistentes y el oficio que ocupaban, y que se encuentran conservadas en el Archivo Regional del Cusco. Sin embargo, lamentablemente no han llegado hasta nuestros días la totalidad de libros de cabildo, por lo que ha sido necesario complementar esta información con otras fuentes documentales, como son las cartas que la institución municipal envió a distintas autoridades coloniales y peninsulares, en las que los cabildantes firmaban con sus nombres como medio de validación del documento, y que se guardan en el Archivo General de Indias. Finalmente, el tercer recurso para conocer los nombres de los cabildantes lo hallamos en una obra,

*Noticias cronológicas de la ciudad de Cuzco*, elaborada en el siglo XVIII por un erudito local, Diego de Esquivel y Navia, que repasa año a año los acontecimientos más destacados de los libros de cabildo, indicando en muchos casos quiénes eran sus miembros. Con todo ello ha sido posible elaborar la tabla cronológica que se encuentra al final de este trabajo, que contiene a los miembros del cabildo que conocemos y los distintos cargos que fueron ocupando.

La información contenida en esta lista ha sido, además, complementada con datos extraídos de otras fuentes con el fin de conocer mejor quiénes eran estos hombres que componían el gobierno municipal. Por ejemplo, contamos con un documento que fue enviado a la Corte por el cabildo en el que se hace una relación detallada de todos los repartimientos de encomiendas existentes hasta la fecha en los términos de esta ciudad, a quiénes estaban encomendados, por cuántas vidas y cuánto era lo que rentaba cada uno.<sup>17</sup> Este documento, que suponemos que iba acompañado de una carta de presentación que no se ha conservado, carece de fecha; aunque, al especificar que el escribano del cabildo era Sancho de Orúe, podemos datarlo entre 1560 y 1570 aproximadamente (Domínguez-Guerrero 2011). A este documento se suma la exhaustiva lista que José de la Puente Brunke elaboró con todas las encomiendas del Perú en los siglos XVI y XVII, donde se incluyen los nombres de todos los vecinos de Cuzco que poseían una encomienda en los términos y jurisdicción de la ciudad (Puente Brunke 1992). Estos nombres son los que aparecerán subrayados en la tabla que se presenta al final de este trabajo.

Empleando estas dos fuentes, ha sido posible esclarecer diversas cuestiones, como quiénes eran los hombres que componían el cabildo cuzqueño, cuál era su situación socio económica, y qué cargos ocuparon dentro de esta institución, a lo que se suman investigaciones paralelas que tratan de averiguar si estos cabildantes poseían una buena preparación y si habían tenido o no relación con la institución concejil en España.

Comenzando por quiénes eran los miembros del cabildo, al analizar la tabla de cabildantes destaca claramente la presencia de un amplio número de oficiales municipales que poseían una encomienda de indios, lo que se hace mucho más patente a partir de finales de la década de 1540, coincidiendo con la rebelión de los encomenderos, encabezada por Gonzalo Pizarro y el inicio de un periodo de mayor estabilidad política en el que Pedro de la Gasca, presidente de la Real Audiencia, puso en práctica su política de pacificación y recompensa de los que permanecieron fieles a la Corona a través de la entrega de encomiendas (Cajías de la Vega 2005, 24).

Su amplia presencia en el cabildo denota una mayor facilidad de acceso a la institución municipal por parte de aquellas personas que contaban con una situación socioeconómica privilegiada, que se garantizaba con unas rentas fijas. Este hecho no supone ni mucho menos una excepción en el funcionamiento habitual de los cabildos americanos; que solían estar siempre compuestos por personas que tenían con qué sustentarse. Los cargos de regidores no estaban remunerados de forma directa,<sup>18</sup> de hecho en las ordenanzas de la villa se especifica que los miembros del cabildo que no fueran encomenderos debían de tener con qué sustentarse sin ser mercaderes ni desempeñar oficios viles. De esta forma, si el oficio no estaba remunerado y sus ocupantes no podían trabajar para subsistir, sólo aquellos que contasen con rentas, tanto agrícolas como situadas sobre la Real Hacienda, podrían ocuparlos.

Sin embargo, aunque la presencia de estos encomenderos fuese predominante dentro del cabildo, no era exclusiva, encontrándose a varias personas que no poseían encomiendas ocupando distintos cargos dentro de la institución, especialmente en los primeros años, cuando la inestabilidad de la conquista y las revueltas aún no había permitido la consolidación de las familias de españoles asentadas en la ciudad. Más adelante, estos vecinos no encomenderos seguirán estando presentes en el cabildo, pero cada vez con menor frecuencia, quizás ocupando cargos de menor prestigio que el de regidor, como el de factor o fiel ejecutor.<sup>19</sup>

Durante los primeros años tras la formación del cabildo se observará una mayor diversidad y alternancia en los nombres de los cabildantes, mientras que a partir de mediados de la década de 1540 comenzará a percibirse la reiteración constante de una serie de apellidos concretos como Maldonado, Costilla, Salas, Tordoya, Sotelo, Carrasco, o Esquivel, que iban ocupando distintos cargos dentro de la institución. Y es que, además del hecho de que eran personas acomodadas, también sabemos que estos individuos abrieron las puertas del cabildo a otros miembros de su familia, normalmente a sus hijos o hermanos.<sup>20</sup> Por ello, durante el siglo XVI prácticamente todos los cargos habían quedado repartidos entre apenas una quincena de familias, de las cuales siete u ocho se mantuvieron inamovibles en la institución, mientras que el resto sólo tuvo apariciones esporádicas.

La primera generación de miembros del cabildo estuvo compuesta por españoles que se habían afincado en Cuzco tras su conquista. A muchos de ellos sólo los conocemos por su nombre, ya que sus circunstancias no han pasado a la historia, aunque sí hay varios cabildantes de quienes hemos podido averiguar algo más; de Diego Maldonado, alcalde en 1535, sabemos que fue un hidalgo de Salamanca a quien no se le conocen cargos previos en la administración pero del que se sabe que había recibido una educación muy completa en España y pertenecía a una familia con amplia tradición en el poder (Lockhart 1987, 54), Gabriel de Rojas y Córdova, alcalde en 1543, provenía de una familia con presencia en el gobierno municipal de Cuéllar (Cuesta Domingo 1992, 99), y Francisco de Carvajal era hijo de una familia modesta pero con estudios universitarios. En general, entre los personajes que conocemos el rasgo más destacado es, junto con su vocación militar, evidente pues no olvidemos que son soldados que van a una conquista, su cercanía a familias pertenecientes a la oligarquía urbana de sus ciudades de origen y su preparación académica.

A partir de 1575 aproximadamente la situación se torna distinta. La primera generación de conquistadores ha muerto, cediendo su lugar en el cabildo a sus hijos y descendientes, y a nuevas familias que iban asentándose en la floreciente ciudad. Por eso en esta segunda generación hallaremos una mayor mescolanza de orígenes y situaciones. Pueden encontrarse por ejemplo a varios miembros nacidos en España; algunos, como Gómez Tordoya, que abandonaron la Península para buscar fortuna junto a su padre (vecino de Cuzco) y otros, como Hernando Jara de la Cerda, que se asentó en la ciudad sin tener allí lazos familiares. Junto a ellos habrá una mayoría criolla, es decir, hijos de españoles que nacieron en Indias, como son Jerónimo y Pedro de Costilla, Rodrigo de Esquivel, Pedro Alonso Carrasco, Luis Palomino o Gaspar Sotelo.

Finalmente, conocemos la existencia de un solo mestizo entre los cabildantes; lo cual no implica que no hubiese más, ya que sólo hemos hallado información sobre los orígenes de

una minoría, mientras que el resto queda en suspenso. Este mestizo del que hablamos es Juan Álvarez Maldonado, hijo de Diego Maldonado, quien, al no tener hijos con su esposa (española) legitimó a los habidos con su 'mujer' indígena.

No será hasta comienzos del siglo XVII, cuando la distinción social por motivos de color fue cobrando más fuerza. A medida que iba llegando a Indias un mayor número de mujeres españolas, los matrimonios legales con mujeres indígenas fueron reduciéndose, aunque no así las relaciones ilícitas, por lo que fue creándose una división entre las 'familias legales' españolas, y las 'segundas familias', de las que nacían hijos cargados con el estigma, no sólo de su mestizaje sino también de su ilegitimidad (Ares Queija 2005).

Por este motivo, en el siglo XVII, la presencia criolla en el seno del cabildo se hará más patente, ya que se seguirán hallando los mismos apellidos que se habían visto hasta entonces, combinados ahora con otros apellidos igualmente de origen español; lo que denota que los descendientes de los conquistadores siguieron casándose entre ellos para preservar la pureza de su status. A ellos se unirán un número nada desdeñable de españoles que compraron un oficio municipal en Indias y marcharon allá en busca de mejoras socio-económicas (Tomás y Valiente 1973).

Frente a ello, la presencia de indios en el cabildo cuzqueño nos es por el momento desconocida aunque el análisis de los libros de actas conservados nos permite afirmar con bastante seguridad que no debía de haber cabida para ellos dentro de este cabildo de españoles, una institución creada a imagen y semejanza de las castellanas (Moore 1954, 13). De hecho, durante el periodo colonial, los indios contaron con sus propias autoridades locales, que actuaban como intermediarios entre la población nativa y las nuevas estructuras de poder impuestas por los conquistadores. La más extendida fue la figura del curaca o cacique, ya existente en época incaica como líder de las comunidades nativas, que, como hicieron con tantas otras estructuras previas, fue reaprovechada por los españoles, sustituyendo al Inca por su propio poder (Nowack 2000, 9).

Pronto se hizo evidente que el sistema no se sostenía, ya que mientras que el cabildo de españoles se encontraba centrado en la defensa de los intereses de los conquistadores, los caciques iban adquiriendo cada vez mayor autoridad sobre los indios, dando lugar a abusos y malestar. Para tratar de paliar este problema, desde el gobierno virreinal se establecieron distintas medidas, como la prohibición, por Real Cédula de 17 de diciembre de 1551,<sup>21</sup> de que los caciques aplicasen castigos físicos a los indios bajo su cargo; o la creación, en 1555, del oficio de juez o alcalde de naturales, que se encargaría de resolver los conflictos entre indios, ahorrándoles así el esfuerzo de acudir ante las autoridades castellanas (Lohmann Villena 2001, 48).

El virrey Cañete dio un paso más en este proceso de establecimiento de figuras de poder que protegiesen a los indios de los abusos y la vez sirviesen como intermediarios del poder regio ante los naturales. Para ello consolidó una figura ya existente pero poco definida como era la del corregidor de indios, que reuniría tareas ejecutivas y judiciales, aunque sólo en primera instancia, relativas a los indios (Lohmann Villena 2001, 56). Esta autoridad, junto con los jueces y regidores de naturales compondrían los cabildos de indios, encargados de gobernar las comunidades nativas y de servir como interlocutor ante las autoridades españolas, permitiendo así una cierta inclusión de los nativos en el sistema de gobierno y justicia español (Poloni Simard 2006, 95).

### 2.3 Funciones del cabildo de Cuzco

Mucho se ha escrito acerca de las funciones que desempeñaban los cabildos americanos y sus miembros. Por la legislación y la bibliografía se sabe, por ejemplo, que los cabildos fueron la máxima autoridad política, económica, y judicial a nivel local, con una jurisdicción que abarcaba la propia ciudad y todos sus términos. Sobre este territorio y todos sus habitantes, los cabildos ejercían como la representación municipal del poder real, haciendo cumplir las leyes del reino, juzgando y castigando a sus detractores, cobrando y fiscalizando los impuestos, y en general garantizando la buena marcha de los asuntos de la ciudad.

En el caso del cabildo de Cuzco, la documentación que generó en el desarrollo de su ejercicio, que abarca no sólo el libro de actas de las reuniones de la corporación sino también la documentación que se elaboró en su oficina de expedición para ser enviada a otras autoridades, ha permitido conocer de primera mano cuáles eran las funciones que desempeñaba y de qué manera las llevó a cabo. Se sabe, por ejemplo, que aproximadamente dos veces por semana los cabildantes se reunían para tratar asuntos que atañían al gobierno de la ciudad, proveyendo todo aquello que era requerido para la buena marcha de la vida ciudadana, donde se observa que los oficiales que componían la institución tenían efectivamente amplia autoridad sobre los vecinos de Cuzco.

Sin embargo, al mismo tiempo, el análisis de estos libros nos muestra la forma en la que los cabildos de españoles se relacionaban con la población nativa de su jurisdicción. En este sentido, el contenido de las actas resulta muy revelador de la aparente separación que existía entre las preocupaciones, los intereses y el día a día de los españoles y las de los indios. Son muy escasas, por ejemplo, las menciones a indios que acudían ante el cabildo a tratar un asunto de su interés o a realizar una petición relacionada con la vida local, mientras que los escasos vecinos españoles de la villa aparecen una y otra vez reclamando actuaciones del cabildo para diferentes cuestiones tanto del ámbito judicial como extrajudicial. De todo ello puede deducirse que aunque el cabildo era la máxima autoridad dentro de su jurisdicción, necesariamente deberían de funcionar los ya citados cabildos y corregimientos de indios, que se encargarían de dilucidar y resolver todas las cuestiones de menor entidad que podían afectar a los naturales. De hecho las menciones más abundantes a los indios se realizan cuando el cabildo toma acuerdos que les afectan, como la construcción de grandes infraestructuras o el establecimiento de tributos o de leyes. En estos casos, una actuación frecuente es la celebración de cabildos abiertos, como el que se recoge en el libro de actas de 1576, cuando se reunieron los miembros de la institución concejil, los vecinos y los representantes de los naturales para determinar cómo debía de llevarse a cabo la construcción del puente de Apurímac.

En cuanto a las atribuciones que el cabildo poseía como rector de las vidas de los vecinos, en los libros de actas se han hallado provisiones de oficios municipales (teniente de alguacil, tenedores de bienes de difuntos, mayordomos, corredores de lonja ...), que se llevaban a cabo a principios de cada año, justo después de las elecciones de los nuevos cabildantes; mandamientos a distintas personas, y todo tipo de ordenanzas de carácter local relacionadas con temas de precios, abastecimiento de productos, salubridad pública, seguridad y un largo etc.<sup>22</sup> que demuestran que el ayuntamiento cuzqueño ejercía el poder legislativo y ejecutivo de la localidad. Junto a estos dos poderes, poseían

además el poder judicial, representado por los dos alcaldes ordinarios, que debían aplicar la ley en los pleitos que surgiesen en la ciudad.

Los miembros de esta corporación se encargaban también de todo lo relacionado con el reparto de terrenos agrícolas y solares urbanos, lo que dejaba en sus manos una importante parcela de poder, ya que al conceder casas o solares a nuevos habitantes les estaban abriendo las puertas a la obtención de la condición de vecinos de la ciudad, un elemento indispensable para el arraigo de los nuevos pobladores (Cortés Alonso 1992, 20–21).

Otra de sus funciones era la de servir como vía de comunicación entre los habitantes de la ciudad y las autoridades superiores, tanto americanas como peninsulares. Por ello se hallarán con mucha frecuencia tanto cartas y peticiones enviadas por el cabildo en las que se contiene la solicitud o el parecer de toda la comunidad<sup>23</sup> (Sánchez-Arcilla Bernal 1999, 252) como menciones a las lecturas públicas de cartas del Monarca a sus subordinados (Romero Tallafigo 2009, 445), mostrando así que ejercían como medio de transmisión en ambos sentidos.

Además de todas estas funciones de carácter político y económico, los cabildos americanos desempeñaron una innegable función social en el seno de unas comunidades que se encontraban enormemente alejadas de sus principales puntos de referencia, que eran el Rey y sus delegados. Y es que el cabildo no era simplemente un órgano de gobierno sino que se convirtió en una representación del Monarca a escala micro, ya que, aunque a escala macro los representantes del rey en las Indias fueran los Virreyes y las Audiencias, en unos estados tan extensos era necesario que existiese un elemento de representación que fuese accesible a la gran mayoría de los súbditos<sup>24</sup>. Por ello, todos los grandes acontecimientos relacionados con la Monarquía, nacimientos, muertes y coronaciones, contaban con su reflejo en el cabildo, que elaboraba para la ocasión ceremonias similares a las que se llevaban a cabo en Castilla (Cárdenas Gutiérrez 2002, 194), en las que la figura del Rey, representado por su retrato, su estandarte y sus oficiales, estaba siempre muy presente (Osorio 1999).

Como ejemplos de esta función social como los representantes visibles de unas figuras de poder lejanas y difusas puede citarse el caso de la ceremonia de proclamación de Felipe II en Cuzco, donde los miembros del cabildo secular, las autoridades eclesiásticas y el pendón real protagonizaron de forma casi conjunta las ceremonias civiles y religiosas que se llevaron a cabo en la villa (Domínguez-Guerrero 2015), o el acto de fundación y colocación de la primera piedra del hospital de naturales, cuyos patronos fueron los propios capitulares, en el que se llevó a cabo un complejo ceremonial en el que los cabildantes depositaron una serie de elementos de alto valor simbólico en el solar donde debía levantarse el edificio. Estas dos actuaciones solemnes y ceremoniosas, realizadas en público ante los ojos de los vecinos, elevaban la categoría de los cabildantes, de meros ejecutores de la política municipal a verdaderos representantes del poder civil.

No obstante, a pesar de las amplias atribuciones asignadas a los cabildos americanos, su poder tenía también importantes limitaciones; no sólo las generales que recogía la normativa, sino también la específica que suponía someter sus decisiones al juicio del corregidor. Esta figura, la del corregidor, tiene su origen, como el resto de instituciones de gobierno municipal, en la Castilla bajomedieval (Bermúdez Aznar 1974, 45–80), como un oficial designado por el Monarca para presidir los concejos locales y mantenerlos así bajo su control, asegurándose que los intereses regios primaban sobre los de las oligarquías urbanas y que la normativa se cumplía en su totalidad (Val Valdivieso 1996, 72).

Los nuevos territorios indianos no quedaron ni mucho menos exentos de este control, que fue más intenso aún si cabe al tratarse de regiones muy alejadas y en las que los gobiernos locales gozaban, de por sí, de una amplia autonomía gracias a la liberalidad con la que podían escoger a sus miembros (Moore 1954, 44). Para frenar y dirigir sus impulsos, todos los cabildos indianos contaron con un corregidor, nombrado por el Rey o por la Real Audiencia, que ocuparía su cargo durante un número concreto de años, que fueron oscilando con el tiempo.

Este oficial real poseía un amplio abanico de poderes, todos ellos relacionados con la autoridad que el monarca poseía sobre las localidades, de manera que estaban encargados de ejecutar la justicia regia como un tribunal superior al constituido por los alcaldes del concejo; tenían también que hacer cumplir los mandamientos reales y hacer cobrar los impuestos y derechos pertenecientes a la Corona. Además la figura del corregidor poseía una faceta de mediador o intermediario tanto entre los distintos partidos que podían formarse dentro del gobierno municipal, presidiendo las reuniones del concejo y poseyendo derecho a voto en caso de empate, como entre esta oligarquía y el propio Monarca, que a través del corregidor podrá hacer valer mejor sus derechos (Asenjo González 2017, 97).

Los poderes de este oficial en materia de justicia y administración no se limitarían, en Indias, al ámbito de los españoles o criollos, sino que también poseería autoridad sobre las comunidades indígenas que residían en el territorio bajo su jurisdicción. Como ya se ha indicado previamente, estas comunidades contaban con una serie de oficiales, como el juez de naturales o el corregidor de indios, que administraban la justicia en primera instancia, provocando precisamente esa ausencia de nativos en el libro del cabildo. Frente a ello, en los documentos conservados en el Fondo del Corregimiento del Archivo Departamental del Cuzco, donde se reúnen los expedientes gestionados por los sucesivos corregidores de la ciudad, se percibe una realidad algo distinta (Decoster y Bauer 1997). La gran mayoría de causas llevadas ante el corregidor eran pleitos entre los propios vecinos españoles o criollos por cuestiones económicas, problemas vecinales o reclamaciones de tierras o bienes; sin embargo, aunque esporádica, en estos documentos sí que se percibe una mayor presencia de las comunidades indígenas, representadas por sus caciques, demandando justicia en distintos pleitos que seguían contra los pobladores españoles.<sup>25</sup>

De los corregidores que ejercieron su labor en Cuzco han llegado hasta nuestro día noticias a través de muy diversas fuentes, y en las que se han analizado para la realización de este trabajo se ha hallado mención a ellos tanto en los libros de actas del cabildo como en muchos de los documentos que la escribanía del cabildo hizo llegar a otras instituciones. Entre las primeras destaca la ya citada mención a la expeditiva actuación del corregidor Alonso de Alvarado en 1551 cuando impugnó las elecciones a cabildantes y arrebató las varas de justicia a los alcaldes elegidos.

En cuanto a las cartas enviadas por el cabildo al Consejo de Indias y al Virrey serán dos los corregidores más frecuentemente citados. El primero será Pedro de Córdoba Mesía, corregidor de la ciudad entre noviembre de 1578 y 1583, quien resultó un hombre muy apreciado por los cabildantes, que enviaron cartas a distintas autoridades alabando su actuación y solicitando la merced de que se le perpetuase en su cargo,<sup>26</sup> lo que implicaría que posiblemente no cumpliese muy a rajatabla su función de mantener a raya los intereses de la oligarquía urbana.

A este oficial le sustituyó Alonso de Porras Santillán, natural de Sevilla, que fue designado por el Monarca para ocupar el cargo de corregidor desde 1583, provocando el enfado

y descontento de los cabildantes, que ya desde antes de su llegada vieron en él un peligro para sus libertades y buscaron todos los medios a su alcance para evitar su toma de posesión. Sin embargo, sus súplicas no surtieron efecto y el nuevo corregidor se instaló en su puesto el 23 de octubre de 1583. Una vez en él comenzó un periodo de tensiones con los cabildantes, que se saldaron con el envío de numerosas cartas de queja tanto al Rey como al Virrey,<sup>27</sup> en las que se acusa al corregidor de todo tipo de crímenes, desde fraude en las elecciones del cabildo, mal uso de los fondos municipales, especulación de precios de bienes de consumo y un largo etc.:

Entre los quales el más extremado es don Alonso de Porras, de quien antes que partiese desos reinos tuvimos nueva de su extraña y mala condición [...] çertificamos a vuestra Magestad que en poco más de un año que llegó a esta çiudad está tan destruida y los vezinos y moradores tan perseguidos y maltratados del y de sus ministros que no se puede escribir sin grandísima pena. Muere el pueblo de hambre por su malgobierno porque tiene tan mala horden en lo que toca al proveimiento della que lo que se solía vender en las plazas lo lleva a su casa y a la de sus ministros para que lo repartan entre sus amigos. Lo primero que hizo fue tiranizar el cabildo y hacer que no hubiera en el más boto ni voluntad que la suya ...<sup>28</sup>

Lógicamente, al no conocer la versión del corregidor no podemos afirmar que estas acciones sucediesen tal y como el cabildo narra, aunque sí puede decirse que efectivamente, según el libro de cabildo, el 26 de noviembre de 1586 fue necesario fijar los precios máximos de los bienes de primera necesidad porque los importes estaban disparados debido a que ciertas personas acaparaban los productos<sup>29</sup>. Y aunque no tenga relación directa con su actuación como corregidor, es interesante señalar que algunos años más tarde, en 1595, Alonso de Porras fue condenado por blasfemo por la Santa Inquisición de Lima y desterrado a Castilla por tres años (Medina 1887), mostrando así que su ‘extraña y mala condición’, en palabras del cabildo, seguía causándole problemas.

## Conclusión

En definitiva puede decirse que el cabildo cuzqueño, desde sus orígenes, se constituyó como un instrumento a través del cual la influencia castellana se fue canalizando hacia todos los estratos de la sociedad, facilitando la implantación de la normativa, la política, las formas de vida y la cultura española en los nuevos territorios bajo su jurisdicción.

Al ser una institución de origen español y que tenía como fin garantizar el poder de los conquistadores, entre sus miembros se hallará una mayoría de españoles y criollos, casi todos escogidos de entre las familias más poderosas de la región, con una amplia presencia de encomenderos de indios. Estos cabildantes se afianzarán en sus cargos y darán entrada en la institución a sus descendientes, creándose así un grupo exclusivo y restrictivo de personas que aunaban el poder económico con el político, constituyéndose así como la oligarquía de la ciudad.

Desde la institución, esta élite socioeconómica se encargó de dirigir las vidas del resto de habitantes de su territorio, aunque con diferentes grados de intensidad, quedando su poder mucho más focalizado en el control de los vecinos de la propia ciudad, mientras que los indios que vivían en los repartimientos dentro de la misma jurisdicción contaban con sus propios núcleos de poder que, a su vez, servían como intermediarios con las autoridades castellanas.

**Tabla 1.** Miembros del cabildo de Cuzco en el siglo XVI

(Los nombres subrayados son los que se corresponden con encomenderos de indios)

	Alcaldes ordinarios	Regidores	Observaciones
1534	Beltrán de Castro Capitán Diego Pedro de Candía	Juan de Pizarro, Gonzalo Pizarro, Pedro del Barco, Juan de Valdivieso, Gonzalo de los Nidos, Francisco Mejía y Diego Bazán	Designados por Pizarro
1535	<u>Pedro Oñate</u> y <u>Diego Maldonado</u>	Pedro de los Ríos, Juan de Valdivieso, Juan Quincoces, capitán Candía, Diego Rodríguez, Juan Ronquillo, Francisco Pesas, Bernabé Pisón	DIEGO MALDONADO posee encomiendas de indios en Andahuaylas, Cororo, Dueñas, Guascarquiguar y Sallauparco que después heredaría su mujer Francisca de Guzmán. Su presencia en el cabildo será casi constante hasta 1564. PEDRO OÑATE posee una encomienda de indios en Asillo. JUAN DE VALDIVIESO es el único miembro del cabildo original que se mantiene el año siguiente, y seguirá presente en el cabildo hasta 1540 alternando los cargos de regidor y alcalde. El capitán CANDÍA pasa de alcalde a regidor
1536			
1537			
1538	Diego Rodríguez de Figueroa y <u>Antón Ruiz de Guevara</u>	Gonzalo de los Nidos, Hernando Bachicao y <u>Diego Maldonado</u>	DIEGO MALDONADO pasa de alcalde a regidor. ANTÓN RUIZ DE GUEVARA posee una encomienda de indios en Velille.
1539	Diego Rodríguez Figueroa y Juan de Valdivieso	Francisco Maldonado y Hernando Bachicao	DIEGO RODRÍGUEZ repite como alcalde. JUAN DE VALDIVIESO pasa de regidor a alcalde. BACHICAO repite como regidor.
1540	Pedro Alonso de Hinojosa y Nicolás Heredia	Juan de Valdivieso, <u>Diego de Silva</u> y Diego de Narváez	DIEGO DE SILVA posee encomiendas de indios en Colcampata, Corimarca, Mascas yaurisque y Tocoache que heredarán tres generaciones de su familia. Será un miembro muy activo del cabildo hasta 1561, ocupando hasta en cinco ocasiones la alcaldía. JUAN DE VALDIVIESO deja la alcaldía y vuelve como regidor.
1541	<u>Diego de Silva</u> y Francisco Carvajal		DIEGO DE SILVA pasa de regidor a alcalde. FRANCISCO CARVAJAL repite como alcalde ordinario
1542	Francisco Villacastín y <u>Pedro Alonso Carrasco</u>	<u>Gómez de Tordoya</u> y <u>Ojeda</u> , capitán Nuño de Castro y Pedro de los Ríos	PEDRO ALONSO CARRASCO posee encomiendas de indios en Arapa antamachay, Atancama, Pomamarca, Tantarcuzco y Yanaoca, que luego heredará su hijo Pedro Alonso Carrasco, el joven. Su presencia en el cabildo se traza hasta 1558. GÓMEZ DE TORDOYA Y OJEDA hereda los repartimientos de Juan Julio de Ojeda.
1543	<u>Antón Ruiz de Guevara</u> / Gabriel de Rojas y Pedro de los Ríos	Capitán Gabriel de Rojas y Francisco Gutiérrez	PEDRO DE LOS RÍOS pasa de regidor a alcalde. GABRIEL DE ROJAS asume la alcaldía cuando Guevara la deja.
1544	<u>Diego de Silva</u> y el capitán Juan Vélez de Guevara		DIEGO DE SILVA repite alcaldía a los 3 años de haberla dejado

(Continúa)

Tabla 1. Continuación.

	Alcaldes ordinarios	Regidores	Observaciones
1545	<u>Diego Maldonado</u>		
1546	<u>Tomás Vázquez</u> y <u>Francisco Villacastín</u>	<u>Alonso Álvarez de Hinojosa</u> , <u>Juan Julio de Ojeda</u> , <u>Diego de Silva</u> , <u>Gómez Mazuelas</u> , <u>Martín de Salas</u> , el maestre escuela Zarate	TOMÁS VÁZQUEZ posee encomiendas de indios en Cayaotambo y Parcos. ALONSO ÁLVAREZ DE HINOJOSA posee una encomienda de indios en Parinacochas. JUAN JULIO DE OJEDA posee encomiendas de indios en Arapito y poyac, Aquira yanahuara, Camayna, y Collapata, que luego heredará su hijo. GÓMEZ MAZUELAS poseía una encomienda en Puno
1547			
1548	<u>Antonio de Quiñones</u> y <u>Tomás Vázquez</u>	<u>Diego Maldonado</u> , <u>Juan Julio de Ojeda</u> , <u>Juan Maldonado de Álamos</u>	ANTONIO DE QUIÑONES posee encomiendas de indios en Azángano y Tantarcaya que después heredará su hijo Gómez Arias de Quiñones.
1549	<u>Diego de Silva</u> y <u>Pedro Alonso Carrasco</u>	<u>Juan Alonso Palomino</u> , <u>Gómez Mazuelas</u> , <u>Alonso de Loaysa</u> , <u>Antonio de Quiñones</u> y <u>Tomás Vázquez</u> , <u>Diego Maldonado</u> , <u>Juan de Saavedra</u> (regidor y justicia mayor), <u>Pedro López</u>	JUAN ALONSO PALOMINO posee encomiendas de indios en Accha la Menor, Cabinas, Pantipata, Pitamarca, Saylla y Villuca, que luego heredará su hijo Luis Palomino. ALONSO DE LOAYSA posee encomiendas de indios en Collana aymara y Chinchero que luego heredará su hijo Francisco. DIEGO DE SILVA repite alcaldía 5 años después. PEDRO ALONSO CARRASCO repite alcaldía 7 años después. TOMÁS VÁZQUEZ, que fue alcalde en 1546, ahora es regidor. DIEGO MALDONADO fue alcalde en 1544 y ahora es regidor. JUAN DE SAAVEDRA poseía las encomiendas de Acopia, Acos, Cangalla, Coscoja, Hanan Lampa y Quispicanchis.
1550	<u>Juan de Berrio</u> y <u>Gómez Mazuelas</u>	<u>Juan Maldonado de Álamos</u> , <u>Tomás Vázquez</u> , <u>Antonio de Quiñones</u> , <u>Alonso de Hinojosa</u> , <u>Juan de Saavedra</u> (regidor y justicia mayor) y <u>Diego de Silva</u> , <u>Francisco Hernández</u> , <u>Jerónimo Costilla</u> , <u>Juan de Pancorbo</u>	JERÓNIMO DE COSTILLA posee una encomienda de indios en Culcora y marasaca. JUAN DE BERRIO posee encomiendas de indios en Arapa, Coyango, Cuñotambo, Guancarlara y Laura y ulpo, que luego heredará su hijo Juan de Berrio Villavicencio. JUAN DE PANCORBO posee encomiendas de indios en Ayaviri y cupi, Copacopa, Huanuquito, Iparo y Ollachea.
1551	<u>Diego Ortiz de Guzmán</u> y <u>Diego de Hurbina</u> (elecciones protestadas por el corregidor)	<u>Tomás Vázquez</u> , <u>Gómez Mazuelas</u> , <u>Pedro López</u>	DIEGO ORTIZ DE GUZMÁN posee encomiendas de indios en Lamai, Oruro y Puquises.
1552		<u>Juan Julio de Ojeda</u> , <u>Gómez Mazuelas</u>	
1553	<u>Alonso Álvarez de Hinojosa</u> y <u>Francisco de Villafuerte</u>		Ya hubo un Hinojosa en el cabildo en 1540 llamado Pedro Alonso. FRANCISCO VILLAFUERTE posee una encomienda de indios en Livitaca que después heredarán cuatro generaciones de sucesores.
1554			
1555	<u>Juan de Berrio</u> y <u>Juan de Pancorbo</u>		
1556	<u>Vasco de Guevara</u> y <u>Diego Silva</u>		DIEGO DE SILVA vuelve a la alcaldía por cuarta vez. VASCO DE GUEVARA posee una encomienda de indios en Cabana y comparte apellido con un antiguo miembro del cabildo.

1557	<u>Diego Ortiz de Guzmán y Alonso de Loaysa</u>	<u>Garcilaso de la Vega, Jerónimo Costilla, Sebastián de Cazalla y Juan de Pancorbo, Fabián de la Torre, Pedro López, Juan Julio de Ojeda, Rodrigo de Esquivel</u>	RODRIGO DE ESQUIVEL posee encomiendas de indios en Acopia, Coscoja y Lampa que después heredará su hijo Rodrigo de Esquivel y Zúñiga. GARCILASO DE LA VEGA posee encomiendas de indios en Cotaneras, Guamanpalpas Guayllamisa. SEBASTIÁN DE CAZALLA posee encomiendas de indios en Combapata, Languisupa y Mascas de otalo. PANCORBO fue alcalde en 1555.
1558	<u>Pedro Alonso Carrasco y Gaspar Sotelo</u>		PEDRO ALONSO ya fue alcalde en 1542 y 1549. GASPAR SOTELO posee encomiendas de indios en Abancay y Charrachape.
1559	<u>Juan de Salas Valdés (de vecinos) y Diego de los Ríos (de soldados)</u>	<u>Pedro López de Cazalla, Rodrigo de Esquivel, Jerónimo Costilla, Diego Ortiz de Guzmán, Diego de Trujillo, Martín Hurtado de Arbieta, Juan de Berrio, Diego Maldonado, Lope de Zuazo, Antonio de Quiñones, Juan Álvarez Maldonado y Sebastián de Cazalla</u>	PEDRO LÓPEZ DE CAZALLA posee encomiendas de indios en Cayatambo y Guayacota. LOPE DE ZUAZO posee una encomienda de indios en Caracoto y otra en Mollepata. MARTÍN HURTADO DE ARBIETO posee encomiendas de indios en Huancayo y Loco. DIEGO DE TRUJILLO posee una encomienda de indios en Matinga. Primer año que se nombra un alcalde de vecinos y otro de soldados. JUAN DE SALAS VALDÉS posee una encomienda de indios en Taraco que heredarán dos generaciones de su familia. Este Juan Álvarez Maldonado es hijo mestizo de Diego Maldonado, legitimado por su padre. Posee encomiendas de indios en Huaro y Quispihuaranis.
1560	<u>Antonio de Quiñones y Martín Meneses</u>	<u>Juan Álvarez Maldonado y Sebastián de Cazalla. Formaban parte también aunque no elegidos ese año Diego Maldonado y Juan de Salas.</u>	SEBASTIÁN CAZALLA sigue en el mismo puesto que en 1557. JUAN DE SALAS pasa de alcalde a regidor.
1561	<u>Diego de Silva y Alonso Álvarez de Hinojosa</u>	Francisco Núñez	MARTÍN MENESES posee una encomienda de indios en Cotahuasi. DIEGO DE SILVA por quinta vez. Alonso Álvarez de Hinojosa ya fue alcalde en 1553.
1562	<u>Jerónimo Costilla y Alonso de Mesa</u>		JERÓNIMO COSTILLA era regidor en 1557. ALONSO DE MESA posee encomiendas de indios en Caycay y obay, Choro y Pitic yanahuara que luego heredará su hijo Jorge de Mesa.
1563		<u>Juan Álvarez Maldonado, Juan Sandoval, Gaspar Sotelo, Pedro López, Diego Maldonado</u>	
1564		<u>Juan de Salas, Juan Sandoval, Juan Martínez, Jerónimo Costilla, Fernando de Santa Cruz, Diego Maldonado, Juan de Meneses</u>	JUAN DE MENESES comparte apellido con otro miembro del cabildo.
1565		<u>Alonso de Loaysa, Diego de Salcedo, Fernando de Santa Cruz, Martín Hurtado, Juan de Meneses, Pedro de Guevara, Diego López</u>	COSTILLA era alcalde en 1562.
1566	<u>Juan Álvarez Maldonado y Gaspar de Sotelo</u>		MALDONADO aparece como regidor en 1560. SOTELO fue alcalde en 1558.

(Continúa)

Tabla 1. Continuación.

	Alcaldes ordinarios	Regidores	Observaciones
1567	Francisco Núñez y <u>Juan de Salas Valdés</u>	<u>Francisco de Acuña</u>	FRANCISCO NÚÑEZ fue regidor en 1561. JUAN DE SALAS fue alcalde en 1559. MALDONADO al dejar la alcaldía pasa a ser procurador. FRANCISCO DE ACUÑA posee una encomienda de indios en Chalhuanca.
1568			
1569			
1570			
1571			
1572		El doctor Loarte, el licenciado Polo, Melchor Vázquez de Ávila, Pedro de Valdés, Martín Hurtado de Arbieta, Julián de Umarán, Jerónimo Costilla, don Jerónimo de Figueroa Pancorbo, Miguel Sánchez, Joan Pérez de Prado, <u>Rodrigo de Esquivel</u> , Mansio Serra, Fernán Bravo de Lagunas	
1573			
1574	<u>Gaspar de Sotelo</u> y Damián de la Bandera		GASPAR DE SOTELO repite en la alcaldía 8 años después.
1575	Hernán Bravo de Laguna y Juan de San Miguel		
1576	Antonio Pereira y don Pedro Maraver		
1577	<u>Diego de Torres</u> y Marcos Vélez	<u>Jerónimo Costilla</u>	DIEGO DE TORRES posee una encomienda de indios en Cacha que luego heredará su hijo. Costilla era regidor desde 1566. Este año ocupa dos cargos. MENDOZA fue juez de naturales en 1575.
1578	Nuño de Mendoza y Alonso Pérez		
1579			
1580			
1581		<u>Francisco de Valverde</u> , Juan Pérez de Prado, Luis Castaño de Casana, Juan Álvarez Maldonado, Diego de Montalvo, Agustín Hurtado, <u>Pedro Costilla Nocedo</u> , Gregorio López	FRANCISCO DE VALVERDE posee una encomienda de indios en Checacupe. PEDRO DE COSTILLA NOCEDO era hijo de Jerónimo de Costilla y heredero de sus encomiendas
1582	<u>Francisco de Valverde</u> y Juan Pérez de Prado	Diego de Montalvo, Pedro Costilla Nocedo, Juan Pérez de Prado, Luis Castaño de Casana, <u>Juan Álvarez Maldonado</u>	
1583	<u>Juan de Salas Valdés</u> y <u>Vélez</u> y <u>Pedro Costilla de Nocedo</u>	Martín de Olmos, Gómez de Tordoya, Cosme de Quiñones, Juan Álvarez Maldonado, Hernando Jara de la Cerda, don Francisco de Osuna, Luis Castaño, <u>Gómez Arias de Quiñones</u>	MARTÍN DE OLMOS posee encomiendas de indios en Chís y saroma y Chuyani. En 1567 ya hubo un alcalde llamado Juan de Salas, aunque cambia el segundo apellido. Pueden ser padre e hijo. En 1542 ya hubo un regidor llamado GÓMEZ DE TORDOYA que puede ser su padre.
1584	<u>Rodrigo de Esquivel</u> y el licenciado Alonso Pérez	Hernando Jara de la Cerda, <u>Juan Álvarez Maldonado</u> , Francisco de los Cobos, <u>Gómez Arias de Quiñones</u> , don Luis Palomino, Diego de Gamarra	

1585	<u>Pedro Alonso Carrasco, el joven, y el licenciado Pedraza</u>	<u>Jerónimo Costilla, Martín Hernández de Arvieta, Gómez Arias de Quiñones</u>	Este PEDRO ALONSO CARRASCO es hijo de Pedro Alonso Carrasco, el viejo, miembro muy activo del cabildo en sus primeras décadas, que aparece en 1542, 1549 y 1558. Ahora pasa de juez de naturales a alcalde ordinario.
1586	<u>Juan de Berrio Villavicencio y Diego de Gamarra</u>		En 1555 hubo un alcalde llamado Juan de Berrio, que puede ser padre de este.
1587	<u>Rodrigo de Esquivel y don Juan de Salas</u>		TORDOYA pasa de regidor en 1583 a juez de naturales. ESQUIVEL fue alcalde 3 años antes Un Juan de Salas Valdés fue alcalde en 1567, este puede ser su hijo. En 1549 ya hubo un regidor llamado Palomino, que puede ser su pariente.
1588			
1589	Antonio Torres y Mendoza y Luis Trejo	<u>Pedro Alonso Carrasco, Hernando Jara de la Cerda</u>	
1590			
1591			
1592	<u>Gómez de Tordoya</u>		TORDOYA pasa de juez de naturales de naturales en 1583 a alcalde.
1593	<u>Antonio de Sotelo y Sancho Orozco y de Berrio</u>	<u>Gómez Arias de Quiñones, Luis Castaño de Casana, Hernando Jara de la Cerda, don Francisco de Acuña, Pedro Costilla de Nocedo, don Miguel de Berrio Manrique</u>	Hay un GASPAS SOTELO que fue alcalde en 1558, 1566 y 1574. Si este es su hijo ha ocupado el mismo puesto que siempre ocupaba el padre. Un DIEGO DE SILVA formó parte del cabildo hasta en 6 ocasiones (1540, 1541, 1544, 1549, 1556, y 1561). Puede ser su abuelo. COSTILLA y BERRIO han tenido parientes en el cabildo. SÁNCHEZ DE QUESADA compra su cargo como regidor perpetuo.
1594		<u>Francisco de Tordoya, don Miguel de Berrio Manrique, Gómez Arias de Quiñones, Pedro Costilla de Nocedo, Diego de Espinosa, Antonio Ramírez de Quincoces, Jerónimo Sánchez de Quesada, Hernando de la Raga</u>	TORDOYA debe ser pariente de los dos Gómez de Tordoya (padre e hijo)
1595	<u>Luis Palomino y Francisco Tordoya</u>	<u>Jerónimo Costilla de Nocedo, Miguel de Berrio Manrique</u>	LUIS PALOMINO heredó las encomiendas de su padre localizadas en Accha y Cabinas. Este año pasa de juez de naturales a alcalde. Este JERÓNIMO COSTILLA es hijo de un cabildante con el mismo nombre y hermano de Pedro Costilla. Como él, es encomendero en Abancay.
1596	<u>Gómez de Tordoya y Alonso de Carvajal</u>	<u>Luis Castaño de Casana, Hernando Jara de la Cerda, Jerónimo Costilla de Nocedo</u>	
1597			
1598		<u>Agustín Jara de la Cerda</u>	AGUSTÍN JARA DE LA CERDA posee encomiendas de indios en Capi, Lampa, Mapai y Nicasio.
1599		<u>Pedro Núñez, Gómez Arias de Quiñones, Pedro Costilla de Nocedo, Luis Castaño de Casana, don Antonio de Vera, Jerónimo Sánchez de Quesada, Diego de Espinosa, Antonio Ramírez de Quincoces, Agustín Jara de la Cerda</u>	

## Notas

1. Ya Juan de Solórzano y Pereyra, jurista español del siglo XVI, explica en su obra sobre política indiana que los cabildos americanos se constituyeron ‘al modo y forma, que se solía hacer y practicar en los Reynos de España, antes de que se introduxese el uso de los corregidores’ (citado por Guillamón Álvarez 1990–1991, 153).
2. Son numerosísimos los trabajos de estas características que podrían mencionarse aquí, cada uno centrado en una población y época concretas, como el estudio de P. Rodríguez sobre Medellín, H. Krüger para Asunción; el de R. Liehr para Puebla; el de L. Mago de Chópite et alii para Caracas; el de V. Garza Martínez et al. para Santiago del Saltillo; y un larguísimo etc.
3. No se ha conservado el original de esta narración, pero sí una traducción al italiano realizada pocos años después por Juan Bautista Ramusio para incluirla en su obra Colección de Viajes. Allí lo encontró el historiador mexicano Joaquín García Icazbalceta, quien lo tradujo de nuevo al español y lo publicó en 1849 como apéndice a su traducción del libro de W. H. Prescott, *Historia de la conquista del Perú* (1847).
4. Como explica Bauer (2008, 70–75) las primeras poblaciones estables en el territorio actualmente ocupado por la ciudad de Cuzco se remontan al Periodo Arcaico Tardío (5000 a.C.–2200 a.C.), mientras que la fundación incaica de la ciudad data aproximadamente del año 1000 d.C.
5. ‘De este modo entró el Gobernador con su gente en aquella gran ciudad del Cuzco sin otra resistencia ni batalla, el viernes a hora de misa mayor, a quince días del mes de noviembre del año del nacimiento de Nuestro Salvador y Redentor Jesucristo MDXXXIII’ (Pedro Sancho de la Hoz, *Relación de la conquista del Perú* [1534]).
6. Este traslado fue insertado al inicio de las Ordenanzas del Virrey Toledo para la ciudad de Cuzco, y de ahí fue transcrito íntegramente en la obra de Urteaga (1926, 9).
7. Mencionado por el Inca Garcilaso de la Vega: *Historia general del Perú o Segunda parte de los Comentarios Reales*, Libro I, cap. XI, p. 52.
8. Sobre esta práctica de los matrimonios mixtos, su desarrollo e implicaciones véase la obra de Vicuña Guengerich 2015.
9. Véase las instrucciones que sobre esta materia se recogen tanto en la legislación general: Recopilación de las Leyes de Indias, Libro IV, títulos IX y X; como en las legislaciones específicas de cada villa (en Domínguez Compañy 1981).
10. Real Cédula a Francisco Pizarro, de 4 de Mayo de 1534: ‘Yo, acatando lo susodicho, e por vos fazer merced, por la presente doy liçençia e facultad para que en los pueblos que pobláredes en los límites de vuestra gobernaçión, podáys nombrar e nombréys en cada uno dellos tres regimientos en las personas que vos pareçieren que deven husar y exerçer los dichos ofiços.’
11. Archivo General de Indias (AGI). Patronato 28, r.23.
12. AGI, Lima, 204, n.2.
13. Archivo Regional del Cusco (ARC), Libros de actas, libro 1º, f. 137r.
14. ACR, Libros de actas, libro 1º, f. 148v.
15. AGI. Lima 110, documento 39.
16. ARC, Libro de cabildo nº 3.
17. AGI. Lima 110, documento 30.
18. AGI, Lima 110, documento 46. En esta carta, fechada en 1699, los regidores suplican al Monarca la licencia de que los capitulares pudieran aceptar propinas y salarios, por lo que es de suponer que hasta entonces no recibían una compensación económica.
19. Lamentablemente, la limitación de las fuentes no nos ha permitido conocer con exactitud el cargo concreto que muchos cabildantes ocupaban dentro de la institución, por lo que sólo sabemos su presencia en ella pero no en calidad de qué.
20. Este mismo fenómeno ha sido documentado para el caso del cabildo de Santa María de los Lagos, México; véase Becerra Jiménez 2009.
21. AGI, Lima 567, libro 7, f. 81v.
22. Mangan (2005) muestra cómo también en Potosí el comercio y la vida urbana estaban profundamente controlados por el cabildo.

23. AGI, Lima, 110.
24. Véase Valenzuela Márquez 2001.
25. En el legajo 1, doc. 7 se halla un documento protagonizado por un grupo de caciques de Calca, todos ellos encomendados a Arias Maldonado, que hacen una información de testigos en la que se quejan de las malas condiciones de trabajo en la mita de las Chácaras. En el doc. 14, de 1580, un conjunto de caciques de Collasuyo, encomendados a Pedro de Portocarrero, presentan una información a un pleito por unas tierras y chácaras. En el legajo 2, doc. 23, se encuentran unos autos seguidos por dos nativos, el cacique y el alcalde (indio) de un pueblo, quienes se quejan de estar presos a petición de Juan de Zárate. En el doc. 43, de 1593, un cacique, obligado por el virrey, presenta una información sobre la restitución de unas tierras que ocupaban. Finalmente, en el doc. 51, de 1597, es el procurador de los naturales el que se presenta en nombre de los indios de Anta para hablar sobre unas tierras usurpadas por Juan de Salas Valdés.
26. AGI, Lima 110, carta de 15 de enero de 1583 donde se menciona el envío de cartas a otras autoridades.
27. AGI, Lima 110, carta de 15 de enero de 1585, y dos de 15 de febrero de 1585.
28. AGI, Lima 110, documento 20.
29. ARC, Libros de actas, libro 4°.

## Agradecimiento

Este trabajo ha sido apoyado por el I+D+i Proyecto Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (HAR2015-63676-P).

## Notas biográficas

**María Luisa Domínguez-Guerrero** es Licenciada en Historia por la Universidad de Sevilla en 2008 con las especialidades de Historia de América y Paleografía y Diplomática y Doctora en Historia por la Universidad de Sevilla desde 2016. Obtuvo su Máster Universitario en ‘Documentos y Libros. Archivos y Bibliotecas’ en 2010. Actualmente trabaja sobre dos líneas de investigación distintas pero complementarias entre sí: las prácticas escriturarias castellanas, particularmente dentro del ámbito notarial, durante la Edad Moderna y su proyección en los territorios ultramarinos dependientes de Castilla, concretamente en el virreinato del Perú.

**José Miguel López Villalba** es Licenciado en Geografía e Historia y Doctor en Historia por la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Profesor de misma Universidad desde 1993, donde ha impartido docencia en el Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Es Profesor en el curso de doctorado organizado por el departamento de Paleografía, Diplomática, Epigrafía y Numismática de la Universidad Complutense de Madrid desde el año 2004. Su actividad investigadora se ha orientado, de forma prioritaria, al estudio de los documentos de los concejos castellanos, de la Cancillería real de Castilla y de la administración colonial hispanoamericana.

## Referencias

- Ares Queija, Berta. 2005. ‘Un borracho de chicha y vino’. La construcción social del mestizo (Perú s. XVI). En *Mezclado y sospechoso: movilidad e identidades, España y América, siglos XVI-XVIII*, edición de Gregorio Salinero, 121–44. Madrid: Casa de Velázquez.
- Arranz Lara, Nuria. 2000. *Instituciones de derecho indiano en la Nueva España*. México D.F.: Editora Norte-Sur.
- Asenjo González, María. 2017. El corregidor en la ciudad. La gestión de su oficio y la construcción del ‘habitus’, a fines del siglo XV y principios del XVI. *Studia Historica. Historia Moderna* 39 (1): 89–124.

- Bauer, Brian. S. 2008. *Cuzco antiguo: tierra natal de los Incas*. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos Bartolomé de las Casas.
- Bayle, Constantino. 1952. *Los cabildos seculares en la América española*. Madrid: Sapientia.
- Becerra Jiménez, Celina G. 2009. *Familia y vínculos en un cabildo neogallego. Santa María de los Lagos, 1600–1750*. En *El Municipio Indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales: homenaje a Luis Navarro García*, edición de Manuela Cristina García Bernal y Sandra Olivero Guidobono, 69–90. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Bermúdez Aznar, Agustín. 1974. *El corregidor en Castilla durante la Baja Edad Media, 1348–1474*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Busto Duthurburu, José Antonio del. 1973. *Diccionario histórico-biográfico de los conquistadores del Perú*, tomo 1. Lima: Editorial Arica.
- Cajías de la Vega, Fernando. 2005. *Oruro 1781: Sublevación de indios y rebelión criolla*. [s.l.]: Institut Français d'Études Andines.
- Cárdenas Gutiérrez, Salvador. 2002. Las insignias del rey : disciplina y ritual público en la ciudad de México. *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas* 39: 193–216.
- Cortés Alonso, Vicenta. 1992. El poblamiento de América y los documentos concejiles: actas y ordenanzas municipales. En *Andalucía y América. Los cabildos andaluces y americanos. Su historia y su organización actual: Actas de las X Jornadas de Andalucía y América*, edición de Bibiano Torres Ramírez, 11–28. Sevilla: Diputación de Huelva.
- Cuesta Domingo, Mariano, ed. 1992. *Proyección y presencia de Segovia en América*. Segovia: Ayuntamiento de Segovia.
- Dean, Carolyn. 1993. Ethnic conflict and Corpus Christi in colonial Cuzco. *Colonial Latin American Review* 2: 93–120.
- Decoster, Jean-Jacques, and Brian S. Bauer. 1997. *Justicia y poder: Cuzco, siglos XVI–XVIII: catálogo del Fondo Corregimiento (causas civiles)*, Archivo Departamental del Cuzco. Cuzco: Centro de Estudios Regionales Andinos 'Barolomé de las Casas'.
- Domínguez Compañy, Francisco. 1981. *Estudios sobre las instituciones locales hispanoamericanas*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.
- Domínguez-Guerrero, María Luisa. 2011. La escribanía del cabildo de Cuzco (1534–1699). *Historia, Instituciones, Documentos* 38: 67–110.
- . 2015. El poder del Rey ausente: la proclamación de Felipe II en Cuzco en 1557. *Anuario de Estudios Americanos* 72 (2): 605–29.
- Esquivel y Navia, Diego de. 1902. *Noticias cronológicas del Cuzco*. Lima: Imprenta del Estado.
- Faya Díaz, María Ángeles. 2003. Gobierno municipal y venta de oficios. *Hispania : Revista Española de Historia* 68 (213): 75–136.
- Guillamón Álvarez, Francisco Javier. 1990–1991. Algunas reflexiones sobre el cabildo colonial como institución. *Anales de Historia Contemporánea* 8: 150–61.
- Lamana, Gonzalo. 2008. *Domination without dominance: Inca-Spanish encounters in early colonial Peru*. Durham: Duke University Press.
- Lockhart, James. 1987. *Los de Cajamarca. Un estudio social y biográfico de los primeros conquistadores del Perú*. Lima: Milla Batres.
- Lohmann Villena, Guillermo. 2001. *El Corregidor de indios en el Perú bajo los Austrias*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lucerna Salmoral, Manuel. 1982. *El Descubrimiento y la fundación de los reinos ultramarinos: hasta fines del siglo XVI*. Madrid: Rialp.
- Mangan, Jane. 2005. *Trading roles: gender, ethnicity, and the urban economy in colonial Potosí*. Durham: Duke University Press.
- Medina, José Toribio. 1887. *Historia del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima*. Santiago de Chile: Imprenta Gutenberg.
- Moore, John Preston. 1954. *The cabildo in Peru under the Hapsburgs: a study in the origins and powers of the town council in the Viceroyalty of Peru 1530–1700*. Durham: Duke University Press.
- Nowack, Kerstin. 2000. Aquellas señoras del linaje real de los Incas: vivir y sobrevivir como una mujer inca noble en el Perú colonial temprano. En *Elites indígenas en los Andes: nobles, caciques*

- y cabildantes bajo el yugo colonial*, edición de David Cahill y Blanca Tovías, 9–53. Quito: Ediciones Abya-Yala.
- Osorio, Alejandra. 1999. The king in Lima: Simulacra, ritual, and rule in seventeenth-century Peru. *Hispanic American Historical Review* 84 (3): 19–48.
- . 2009. *Inventing Lima: Baroque modernity in Peru's South Sea metropolis*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Poloni Simard, Jacques. 2006. *El mosaico indígena: Movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca del siglo XVI al XVIII*. Quito: Abya Yala.
- Prescott, William H. 1847. *Historia de la conquista del Perú*. Madrid: Establecimiento Tipográfico de D. Ramón Rodríguez de Rivera.
- Puente Brunke, José de la. 1992. *Encomienda y encomenderos en el Perú: estudio social y político de una institución colonial*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- Riva-Agüero y Osma, José de la. 1964. *Estudios de historia peruana: la conquista y el virreinato*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rivera Serna, Raúl. 1965. *Libro primero de cabildos de la ciudad del Cuzco*. Cuzco. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Romero Tallafigo, Manuel. 2009. Las ceremonias de recepción del Documento Real en los cabildos municipales del antiguo régimen. En *El Municipio Indiano: relaciones interétnicas, económicas y sociales: homenaje a Luis Navarro García*, edición de Manuela Cristina García Bernal y Sandra Olivero Guidobono, 445–60. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Sánchez-Arcilla Bernal, José. 1999. *Instituciones político-administrativas de la América hispánica, 1492–1810*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Sancho de la Hoz, Pedro. [1534]. *Relación de la conquista del Perú*.
- Sempat Assadourian, Carlos. 1994. *Transiciones hacia el sistema colonial andino*. México D.F.: Colegio de México.
- Tomás y Valiente Francisco. 1973. *La venta de oficios en Indias (1492–1606)*. Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública.
- . 1975. Las ventas de oficios de regidores y la formación de las oligarquías urbanas en Castilla (siglo XVII y XVIII). En *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 3:551–58. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Torres Saldamando, Enrique. 1888. *Libro primero de Cabildos de Lima*. París: Imprimerie Paul Dupont.
- Urteaga, Horacio. 1926. *Fundación española del Cusco y ordenanzas para su gobierno*. Lima: Talleres Gráficos Sanmartí.
- Val Valdívieso, María Isabel del. 1996. La intervención real en las ciudades castellanas bajomedievales. *Miscelánea Medieval Murciana* 19–20: 67–78.
- Valenzuela Márquez, Jaime. 2001. *Las liturgias del poder. Celebraciones públicas y estrategias persuasivas en el Chile colonial (1609–1709)*. Santiago de Chile: Ediciones de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Vega, Carlos B. 2012. *Hombres y mujeres de América: diccionario biográfico-genealógico de nuestros progenitores, siglos XVI–XIX*. Santa Maria, CA: Janaway Publishing.
- Vicuña Guengerich, Sara. 2015. Capac women and the politics of marriage in early colonial Peru. *Colonial Latin American Review* 24 (2): 147–67.
- Zorraquín Becú, Ricardo. 1952. *La organización judicial argentina en el periodo hispánico*. Buenos Aires: Librería del Plata.